

SEMINARIO

“LOS DERECHOS HUMANOS EN PARAGUAY Y LA ARGENTINA, AYER Y HOY”

**Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la República del
Paraguay**

2 de diciembre de 2009

Palabras pronunciadas por el señor Embajador, D. Rafael E. Romá

Deseo que mis primeras palabras fueran para agradecer al señor Presidente del Congreso Nacional, senador Miguel Carizosa Galiano y a la señora Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado, senadora Ana María Mendoza de Acha, por la gran receptividad y predisposición que han tenido en organizar de manera conjunta con nuestra embajada el presente seminario, y destacar el gran honor que representa para nosotros que el mismo tenga como escenario, nada menos, que la Sala de Sesiones del Honorable Senado de la República del Paraguay.

El trabajo en conjunto entre la embajada y el senado es en sí mismo un hecho político de trascendencia que, a su vez, transmite un claro mensaje de cooperación entre ambos países en un área, el de los derechos humanos, que nos involucra a todos por los hechos dolorosos del pasado y nos compromete a todos por igual en la promoción, el respeto, el desarrollo y el fortalecimiento de los mismos en el futuro.

Deseo asimismo, expresar nuestro agradecimiento a los especialistas invitados que nos acompañan el día de hoy y que nos ilustrarán con las exposiciones que ofrecerán a continuación,

El título del presente seminario: “Los Derechos Humanos en Paraguay y la Argentina, Ayer y Hoy” llevan a reflexionar acerca de la política de derechos humanos implementada por Argentina tras la reinstauración de la democracia en el año 1983, luego de casi 8 años de dictadura militar que se caracterizó, precisamente, por una sistemática y despiadada violación de los derechos humanos.

Efectivamente, a partir del año 1983, la Argentina asumió una posición de avanzada en materia de promoción y protección de los derechos humanos, colocando a la memoria, la verdad y la justicia como los pilares que sostienen la lucha contra la impunidad, poniendo énfasis en el juicio y castigo a los responsables de las violaciones masivas a los derechos humanos cometidas durante la última dictadura militar.

Con el retorno a la democracia, una de las primeras medidas adoptadas por el entonces Presidente Raúl Alfonsín fue disponer el histórico juicio a las juntas militares.

Si bien la sanción de leyes de obediencia debida, punto final y posterior amnistía impidieron la continuación de los juicios, salvo los iniciados por delitos de lesa humanidad según dispuso la Corte Suprema de Justicia, años más tarde los tres poderes del Estado adoptaron sucesivamente medidas para revertir el proceso y avanzar en la investigación, juicio y

sanción de los responsables de las violaciones cometidas por el Estado. Esto permitió, unos treinta años después de la comisión de los hechos, la reapertura de numerosos procedimientos judiciales que se están llevando a cabo en el presente.

Es oportuno destacar también la política desarrollada en materia de reparación por las violaciones de derechos humanos, que se constituyó en uno de los principales ejes de acción luego de la restauración democrática.

Es así que mediante la ley n° 24.043, se estableció un beneficio extraordinario a personas que estuvieron detenidas entre el 6 de noviembre de 1974 – en que se decretó el estado de sitio- y el 10 de diciembre de 1983, en que asumió el gobierno electo por el pueblo, terminando formalmente la dictadura militar.

Asimismo, se dictaron leyes disponiendo el otorgamiento de un beneficio extraordinario para los casos de desaparición forzada de personas y para los supuestos de muertes causadas por el accionar de las fuerzas armadas, de seguridad o grupos paramilitares ocurridos con anterioridad al 10 de diciembre de 1983.

Ulteriormente se dictó la ley n° 25.914, que estableció beneficios para las personas que hubieren nacido durante la privación de la libertad de sus madres, o que siendo menores hubiesen permanecido detenidos en relación a sus padres, para mencionar sólo algunas de las leyes dictadas en materia de reparación en estos últimos años

La tramitación de los beneficios a que se refieren las leyes antes mencionadas se realiza ante la Secretaría de Derechos Humanos y se aplica el principio de que en caso de duda sobre la procedencia del beneficio debe estarse a lo más favorable al beneficiario.

Complementando este proceso, el Estado y la sociedad civil se encuentran trabajando de manera conjunta en la recuperación y preservación de la memoria y la verdad respecto a los hechos ocurridos durante la última dictadura militar.

En tal sentido, por primera vez, en 2005, la entonces Comisión de Derechos Humanos de la ONU aprobó por consenso una resolución presentada por la Argentina sobre el derecho a la verdad, que da cuenta del derecho que tienen los familiares de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, así como la sociedad en su conjunto, a tener un conocimiento acabado de lo ocurrido, individualizando los hechos y los responsables.

Desde entonces, hemos contribuido con el desarrollo progresivo del derecho a la verdad como un derecho autónomo tanto a nivel universal, en el flamante consejo de derechos humanos de la ONU, como regional, en la Asamblea General de la OEA, donde se presentaron resoluciones sobre el tema, que fueron aprobadas por consenso de los estados miembros.

Paralelamente, y desde los comienzos de la apertura democrática, nuestro país comenzó a manifestar paulatinamente su consentimiento en obligarse por los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, y

hoy podemos señalar con satisfacción, que hemos procedido a la ratificación de todos los tratados celebrados bajo los auspicios de Naciones Unidas.

En este largo recorrido de veintiséis años, hemos dejado de ser exclusivamente receptores de instrumentos para convertirnos también en impulsores y activos defensores de algunas de las más importantes iniciativas en la materia.

Es así, señor presidente, que conforme a su contexto histórico-político, la Argentina tuvo un papel muy importante tanto en la redacción como en la posterior negociación de de la “Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas”. Fue el primer país en firmar y el segundo en ratificar dicho instrumento, a la vez que lidera, junto a Francia, una campaña internacional para promover su pronta entrada en vigor.

Actualmente la convención cuenta con 15 de las 20 ratificaciones que precisa para entrar en vigor. En este sentido, Argentina se congratula porque Paraguay haya firmado este instrumento a la vez que lo insta a considerar ser parte de la convención.

Quisiera recalcar, como importante, que las normas contenidas en los tratados de derechos humanos que se han ratificado son directamente aplicables en el orden interno, siendo los derechos, garantías y libertades estipulados en un tratado internacional de derechos humanos, por su naturaleza, operativos.

En efecto, la reforma constitucional del año 1994 dispone que los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes y que los principales tratados internacionales de derechos humanos tienen jerarquía constitucional. Entre dichos instrumentos figuran, entre otros, los dos pactos internacionales de derechos humanos, la convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y la convención sobre los derechos del niño.

Señor presidente, un aspecto central de la política exterior y que vincula fuertemente a nuestro país con los países vecinos y muy especialmente con el Paraguay, debido a la importancia que tiene la comunidad paraguaya residente en la Argentina, es la relacionada con la protección a los migrantes.

Somos plenamente conscientes que las medidas migratorias de carácter restrictivo no aportan soluciones sino que por el contrario, la construcción de barreras legales solo genera irregularidad, pérdidas de vidas humanas y hacen más lucrativa la tarea de los traficantes.

Es en este marco que estimamos fundamental que se respeten los derechos humanos de los migrantes, sin importar su condición migratoria y que los estados tomen medidas efectivas para propiciar su integración en el país de destino, eliminando cualquier forma de discriminación, xenofobia o racismo. En este contexto, hemos ratificado en el año 2007 la convención para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares.

El siglo XXI nos obliga a responder a la complejidad de los flujos migratorios con un cambio de paradigma en el tratamiento de las migraciones internacionales: debemos pasar de un enfoque de seguridad y control de fronteras -basado exclusivamente en el concepto de estado-nación- a una perspectiva integral de derechos humanos, donde el migrante y su familia deben ser el eje de las políticas gubernamentales en la materia.

Este nuevo paradigma quedó plasmado en el espíritu de la nueva Ley Nacional de Migraciones (ley 25.871), vigente desde el mes de enero de 2004, así como en sus programas de regularización migratoria.

En ese sentido es de particular relevancia en materia de migraciones la firma del Acuerdo de Residencia del MERCOSUR y Estados asociados, hoy en proceso de internalización por los países del bloque. Argentina, sin esperar que la norma entrara en vigencia en el bloque y sin exigir reciprocidad, puso en marcha el Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria, al que se denomina “Patria Grande”, que posibilita que aquel que haya nacido en un país del bloque pueda obtener una residencia regular, mediante un trámite basado exclusivamente en la nacionalidad del peticionante y su carencia de antecedentes penales.

El programa “Patria Grande” ha posibilitado, hasta la fecha, la regularización documentaria de aproximadamente 250.000 ciudadanos paraguayos que han logrado de esta manera regularizar su situación migratoria, con todos los beneficios sociales, económicos, en materia de salud, educación y previsionales que ello trae aparejado.

Otro avance que quisiera destacar producido en estos últimos años, en un área que tiene un especial significado para los latinoamericanos, tan acostumbrados como estábamos a los golpes de estado y a persecuciones políticas, que felizmente parecen haber quedado en el pasado, es en relación a la protección de los refugiados y solicitantes de asilo.

Efectivamente, en el mes de noviembre de 2006 el Congreso Nacional sancionó la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado (ley 26.165), que recoge los principios básicos en materia de protección de los refugiados y peticionantes de refugio consagrados en los instrumentos internacionales: no devolución, incluyendo la prohibición de rechazo en frontera, no discriminación, no sanción por ingreso ilegal, confidencialidad, no discriminación y unidad familiar.

Señor presidente, un tema muy delicado y de permanente actualidad en el que la Argentina y el Paraguay debemos trabajar en conjunto con el objetivo de consensuar enfoques, coordinar acciones y establecer mecanismos destinados al combate y a dar asistencia y protección a las víctimas, es el relativo al flagelo de “la trata de personas”.

Estamos convencidos de que los países de origen, tránsito y destino deben trabajar en forma coordinada, en programas que abarquen tanto la cuestión de la prevención del delito como la protección y asistencia a las víctimas, la rehabilitación, la repatriación voluntaria y reintegración, y la persecución de sus autores, utilizando para ello un enfoque integral y multidisciplinario orientado a cuestiones de género y edad, y sin descuidar la seguridad de las víctimas y el respeto del pleno goce de los derechos humanos.

Sobre el particular, cabe señalar que en 2008 el congreso nacional sancionó la Ley 26.364 “Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas”, con el objetivo de implementar medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas. La ley avanza en el establecimiento de tipos penales específicos, establece la competencia federal para la persecución y juzgamiento de tratantes e impone obligaciones estatales en relación con las víctimas.

Al respecto, hace muy pocos días, un tribunal de la provincia de Santa Fe, dictó la primera condena, de 10 años de prisión, a una persona procesada por este delito aplicándose esta nueva legislación penal.

Otro tema que ocupa un lugar prioritario en la agenda política nacional y que requiere una especial atención de parte del estado, es la lucha contra la discriminación.

En tal sentido, el Congreso de la Nación sancionó en 1995 la Ley nº 24515, que crea el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), con el objeto elaborar políticas nacionales y medidas concretas en esta materia.

Señoras y señores, como podemos advertir la política exterior argentina en materia de derechos humanos se desarrolla en múltiples planos: universal, hemisférico, del MERCOSUR y bilateral, cada uno de ellos con agendas relacionadas pero también específicas.

Señor presidente, no es nuestra intención hacer un desarrollo pormenorizado de la política exterior argentina en materia de derechos humano teniendo en cuenta la variedad temática y los múltiples campos de actuación que tiene.

Solamente hemos intentado compartir con ustedes algunos hechos, tocando algunos temas que nos parecen importantes y que tienen relación con el enunciado del presente seminario desde el punto de vista de la argentina.

Sin embargo, no quisiera dejar de destacar las acciones de cooperación en materia de derechos humanos llevadas a cabo con el Paraguay en los años recientes y que continúan desarrollándose en la actualidad.

Al respecto, podemos mencionar, entre otras, la asistencia brindada a la Comisión de Verdad y Justicia en el desarrollo de su misión y elaboración de su informe final; acciones de cooperación educativa con la Policía Nacional, los proyectos de cooperación a realizarse con el Centro de Documentación y Archivo para la defensa de los Derechos Humanos, más conocido como el "Archivo del Terror", y por supuesto, se destaca la tarea que ha realizado y sigue realizando el "Equipo Argentino de Antropología Forense", cuya tarea de recuperación y análisis de restos óseos de las posibles víctimas de violaciones de derechos humanos para determinar su identidad, constituyen una de las principales herramientas de cooperación internacional en la materia y un verdadero ejemplo y orgullo de la ciencia argentina.

Al respecto, aprovecho la oportunidad para invitarlos a todos a la recepción e inauguración de la muestra fotográfica de algunos de los trabajos realizados por el Equipo Argentino de Antropología Forense en distintos lugares del mundo, que se realizará al finalizar el presente seminario, en el hall de entrada de la Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

También quisiera destacar la excelente labor realizada por el Poder Judicial del Paraguay y el Ministerio Público, y su permanente colaboración en la tramitación de exhortos y extradiciones en causas emblemáticas que se sustancian en la justicia argentina contra represores de la última dictadura militar.

Para finalizar quisiera reiterar el agradecimiento de la Embajada Argentina a la Honorable Cámara de Senadores de la República del Paraguay, a su presidente senador Miguel Carizosa Galiano y a la señora presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado, senadora Ana María Mendoza de Acha, por ofrecernos ésta su casa como sede del presente seminario, que esperamos pueda ser el primero de muchos otros eventos que podamos realizar en el futuro.

Muchas gracias